

DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 0054

(17 DIC. 2012)

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GLORIA – COOTRANGLORIA".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 de 2001 y Decreto 087 de 2011

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) HILDA BEATRIZ CASADO RUBIO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.49.609.316 de Valledupar y en su calidad de Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa Asociación de Transporte por Colombia – TRANSPORCOL – solicito ante la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, la habilitación como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Dicha solicitud fue radicada en este despacho bajo los Nos. 2012-220-001039-2 de 27-07-12 y con el objeto de verificar si cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 5 de 2.001, se realizo una revisión integral a la documentación recibida dando como resultado unas observaciones para ser corregidas las cuales se les hizo el requerimiento respectivo mediante el memorando No.MT-20122200003531 de 06-11-12 de este despacho.

Que a través del oficio radicado No.2012-220-001946-2 de 14-12-12 el (la) señor (a) Hilda Beatriz Casado Rubio, Representante Legal de la Empresa COOTRANGLORIA presenta la documentación requerida mediante nuestro memorando 20122200003531 de 06-11-12 y la cual complementa los requisitos para obtener habilitación.

Por lo tanto este despacho una vez revisado lo anexado a nuestros requerimientos concluye que el solicitante reúne los requisitos de ley para el trámite solicitado y se recomienda el otorgamiento de la habilitación respectiva.

Asimismo a la Empresa COOTRANGLORIA mediante la Res. No. 0020 de 07-06-12 le fueron adjudicadas las siguientes rutas en el Depto. del Cesar:

LA GLORIA – PUEBLO BELLO y VCSA. (En la modalidad que actualmente se esta habilitando).

Que en merito de lo anteriormente expuesto y por ser procedente, este despacho

RESUELVE :

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor de Pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GLORIA-COOTRANSGLORIA-

ARTICULO PRIMERO: Conceder HABILITACION a la Empresa de Transporte Publico denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GLORIA - COOTRANSGLORIA - para prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera para operar bajo los siguientes parámetros :

RAZON SOCIAL	Cooperativa de Transportadores de La Gloria
NIT	8240010921
SIGLA	COOTRANSGLORIA
SEDE PRINCIPAL	Calle 2 No. 5 A – 13 Local 2
TELEFONOS	3154501930-3103635884
REP. LEGAL	HILDA BEATRIZ CASADO RUBIO
C.C.	49.609.316 de Valledupar
RADIO DE ACCION	Nacional
CLASES DE VEHICULO	Los homologados para la prestación de este servicio
MODALIDAD	Pasajeros por Carretera
VIGENCIA	Indefinida mientras conserva los requisitos y condiciones establecidas en la ley 105/93-Ley 336/96 y Decreto 171/01

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los requisitos establecidos en el Decreto 171/01 en sus Artículos 5-6 y 13 deben acreditarlos en un termino improrrogable no superior a los seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte del Ministerio de Transporte dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (César), a los

17 DIC. 2012
Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTES

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

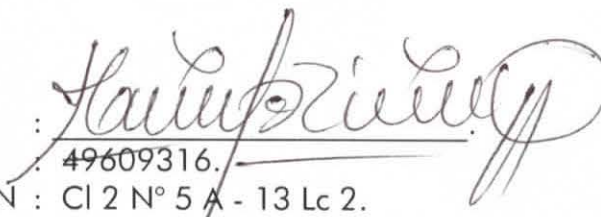
NOTIFICACION PERSONAL.

* * * * *

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a las 11:30 horas del día diecinueve (19) de diciembre de 2012, notifiqué personalmente a(l)(la) señor(a) HILDA BEATRIZ CASADO RUBIO identificado(a) con C.C. N°49609316 quien actúa como Representante Legal de la empresa de transporte "COOTRANSGLORIA", del contenido de la Resolución N°0054 de fecha 17 de diciembre de 2012: "Por medio de la cual se concede Habilitación a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Cooperativa de Transportadores de La Gloria - COOTRANSGLORIA", emitida por la Dirección Territorial Cesar de éste ministerio.

Al Notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede(n) recurso(s) de reposición ante la Dirección Territorial Cesar de éste ministerio y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA : 
C.C.Nº : 49609316.
DIRECCION : Cl 2 N° 5 A - 13 Lc 2.
TELEFONO : 095-5683247.
CIUDAD : La Gloria - Cesar

EL NOTIFICADOR:

FIRMA : 
NOMBRE : FRANCISCO J. OLIVEROS VILLAR.
CARGO : Director Territorial Cesar.